

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-003-2022**



Fecha:	25 de abril del 2022
Para	Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional, instancias de apoyo a la academia y Comunidad Universitaria en general.
De	Vicerrectoría de Docencia
Asunto	Atención y seguimiento a cursos con altos índices de reprobación para favorecer la permanencia, eficiencia terminal y la titulación del estudiantado.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO.

1. Artículos 17 inciso a., 19 inciso b., 73 inciso f. y g. y 75 inciso d. del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
2. Artículos 26 y 27 incisos r. y v. del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías de la UNA.
3. Artículos 8 y 15 del Reglamento General de Admisión, Seguimiento y Permanencia.
4. Artículos 9, 11, 59 y 61 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.
5. Artículos 4, 5, 14, 21 Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico de la Universidad Nacional.
6. Artículo 17 y 21 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad.
7. Artículo 19 del Reglamento de Cursos del Ciclo de Verano de la Universidad Nacional.
8. Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, dimensión 3. Proceso educativo en los criterios y estándares del componente Gestión de la carrera el indicado en el 3.3.17 y la dimensión 4. Resultados en los criterios y estándares del componente Desempeño estudiantil lo indicado en los puntos 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.5.
9. Resolución UNA-R-RESO-043-2021 del 25 de marzo de 2021 relacionada a las acciones institucionales en el marco de sostenibilidad financiera y los límites que establece la regla fiscal contenida en la Ley 9635, específicamente en el punto a.5: Priorizar las jornadas para atender los cursos de grado y posgrado.
10. Instrucción UNA-VD-DISC-021-2021 del 7 de octubre de 2021 respecto de la definición de cupos mínimos en la programación de cursos de pregrado y grado y criterios de excepción.
11. Instrucción UNA-VD-DISC-001-2022 del 17 de febrero del 2022 en la cual se proroga la instrucción temporal y facultativa para la ejecución de la figura de Guía Académica (UNA-VD-DISC-002-2021 del 10 de febrero del 2021).
12. Circular UNA-VD-CIRC-016-2022 del 22 de febrero de 2022 relacionada con la identificación de estudiantes en condición de repitencia en los reportes de lista de clase.
13. Circular UNA-VD-CIRC-025-2022 y UNA-VVE-CIRC-004-2022 del 22 de abril de 2022 relacionada con la actualización de la lista de clase Web y Excel en el sistema Banner profesores.





SEGUNDO: ALCANCE.

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para que las autoridades de las Unidades Académicas, Centros, Sedes y Sección Regional implementen estrategias de atención y seguimiento en cursos con altos índices de reprobación, en aras de favorecer la permanencia, eficiencia terminal y la titulación del estudiantado, en concordancia con la normativa institucional. Asimismo, el estudiantado deberá cumplir con sus obligaciones, mediante el aprovechamiento de estas estrategias y beneficios.

TERCERO: DEFINICIONES.

Repitencia: se entiende como la condición de matricular dos o más veces el mismo curso, al no alcanzar la nota mínima de aprobación.

Cursos con altos índices de reprobación: son aquellos que reprueba el 50% o más del estudiantado matriculado.

Modelo de predicción y asignación de cupos a estudiantes en condición de repitencia en los cursos con altos índices de reprobación: modelo que determina, mediante una fórmula estadística, la priorización de estudiantes que requieren la asignación de los cupos en cursos con altos índices de reprobación. Estos cupos se ofertan de manera exclusiva para dar seguimiento a estudiantes en condición de rezago asociado a repitencia. La fórmula estadística empleada por el modelo prioriza a la población estudiantil que más veces ha perdido el curso (variable dependiente) y se le adicionan variables independientes de índole personal, geográfica y de rendimiento que influyen en esa variable. Esta información está disponible en los reportes SZRREPR, SZRREPC y SZRCURP del sistema Banner administrativo.

CUARTO: INSTRUCCIONES.

Para efectos de coadyuvar en las acciones que se han venido ejecutando, se emiten las siguientes instrucciones para el seguimiento de los cursos con altos índices de reprobación:

I. PROGRAMACIÓN DE CURSOS CON ALTOS ÍNDICES DE REPROBACIÓN.

1. Las autoridades de las Unidades Académicas, Centros, Sedes y Sección Regional deben efectuar las siguientes acciones, al menos en un periodo lectivo del año, cuando las condiciones presupuestarias lo permitan.
 - a. Identificar los **cursos** con altos índices de reprobación, según datos disponibles en el sitio Estadísticas Estudiantiles de la Universidad Nacional (EEUNA) www.registro.una.ac.cr/see/
 - b. Ofertar cursos identificados con altos índices de reprobación, según las necesidades estudiantiles en periodos lectivos adicionales que se requieran, respetando el cupo mínimo por nivel y la disponibilidad de jornadas académicas, en acatamiento de la priorización para la atención de cursos en los planes de estudio de pregrado y grado, según la Resolución UNA-R-RESO-043-2021 del 25 de marzo de 2021.
 - c. Reservar dentro de la oferta académica de cursos, **grupos exclusivos** para estudiantes en condición de repitencia.





- d. Reservar cupos para personas en condición de repitencia **en la oferta académica regular**. Para la priorización de estos cupos se debe utilizar el “*Modelo de predicción y asignación de cupos a estudiantes en condición de repitencia en los cursos con altos índices de reprobación*”.
 - e. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia la valoración y aprobación de la oferta de cursos con altos índices de reprobación en la **programación del III ciclo lectivo** (verano), de acuerdo con el procedimiento que se defina en su momento.
2. Las instancias académicas que ofertan los **cursos de servicio o carreras compartidas** y que presentan altos índices de reprobación, deberán articular con las autoridades de las carreras involucradas, a efectos de atender la problemática de manera conjunta.

II. SOBRE LOS CUPOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN LA PROGRAMACIÓN DE CURSOS CON ALTOS ÍNDICES DE REPROBACIÓN.

1. Los cursos de **primer nivel con altos índices de reprobación** pueden ofrecerse a la población en condición de repitencia con un cupo inferior al establecido. Esto en apego al criterio de excepción b. **del número de estudiantes por carrera, cursos y grupos de primer de nivel**, según la instrucción UNA-VD-DISC-021-2021. Los cursos del **segundo nivel en adelante con altos índices de reprobación** pueden ofertarse según lo dispuesto en la instrucción citada anteriormente, en el apartado II inciso 2 y en el apartado III del inciso 2 y 3.
2. En la oferta de **cursos exclusivos** para estudiantes en condición de repitencia, se autoriza el **cupo máximo de 25 personas**, con el propósito de ejecutar estrategias de mediación pedagógica que brindan acompañamiento y seguimiento al estudiantado en condiciones de vulnerabilidad académica.

III. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, CENTROS, SEDES Y SECCIÓN REGIONAL.

1. Analizar periódicamente los datos disponibles en el sitio Estadísticas Estudiantiles de la UNA, para la identificación y seguimiento de cursos con altos índices de reprobación.
2. Identificar estudiantes en condición de repitencia para implementar estrategias de atención y seguimiento.
3. Comunicar al personal académico la implementación de estrategias de atención y seguimiento en cursos con altos índices de reprobación para que inste a la población estudiantil a la participación y aprovechamiento.
4. Motivar a la población estudiantil en condición de repitencia para que participe en las estrategias formuladas con el fin de prevenir el rezago y el abandono de los cursos.
5. Considerar lo siguiente para los cursos que se ofertan exclusivamente para la población estudiantil en condición de repitencia:
 - 5.1 La asistencia de la población estudiantil a estos cursos es obligatoria, lo cual se debe indicar en el programa del curso, fundamentado en el enfoque metodológico y la normativa vigente. Para llevar a cabo el registro de asistencia se recomienda utilizar la actividad de asistencia ubicada en el Aula Virtual Institucional u otro mecanismo de registro que la persona académica considere pertinente.





- 5.2 Asignar los cupos respetando la priorización determinada por el “Modelo de predicción y asignación de cupos a estudiantes en condición de repitencia en los cursos con altos índices de reprobación”.
- 5.3 Implementar los mecanismos de comunicación y seguimiento para la atracción y participación de la población estudiantil en estos cursos.
- 5.4 En caso de quedar cupos disponibles (contemplando que el cupo máximo es de 25 personas), las autoridades podrán incluir estudiantes de otras carreras y campus, respetando la priorización determinada por el modelo; o bien, se podrán tomar en cuenta a estudiantes en condición de rezago en la carrera. En cuanto a la planificación de cursos del II ciclo, se pueden considerar estudiantes que matricularon y reprobaron el curso en el primer ciclo.
- 5.5 Utilizar en el proceso de programación de horario, el campo “Aprobación Especial” con el valor D para regular la matrícula, considerando que el NRC asignado al curso es exclusivo para la población priorizada por el “Modelo de predicción y asignación de cupos a estudiantes en condición de repitencia en los cursos con altos índices de reprobación”.
- 5.6 Remitir en cinco días hábiles, posteriores a la finalización del periodo de ajustes de matrícula, la lista de clase de estos cursos a las coordinaciones de carrera o a las personas académicas que atienden la Estrategia de Guía Académica, para el seguimiento correspondiente.
6. Revisar los resultados de la evaluación institucional del desempeño académico de quienes imparten cursos con altos índices de reprobación para conocer las fortalezas y áreas de mejora, con el fin de considerar este insumo para la toma de decisiones en la formulación de estrategias de atención y seguimiento.
7. Coordinar con la Unidad de Éxito Académico de la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Orientación y Psicología, Departamento de Salud, Departamento de Bienestar Estudiantil y Departamento de Promoción Estudiantil, la referencia y atención de situaciones que afecten el logro académico del estudiantado.
8. Solicitar, en caso de que se requiera, la asesoría de la Unidad de Éxito Académico de la Vicerrectoría de Docencia para lo dispuesto en esta instrucción.

IV. ESTRATEGIAS ADICIONALES.

Como parte de la atención y seguimiento de estudiantes en condición de repitencia las autoridades de las Unidades Académicas, Centros, Sedes y Sección Regional pueden implementar estrategias para prevenir el rezago, favorecer la permanencia, eficiencia terminal y la titulación del estudiantado. Algunas de las estrategias son:

1. Cursos por tutoría (cupo de 5 o menos): Las instancias académicas podrán ofrecerlos según lo establecido en la normativa correspondiente y de acuerdo con los recursos disponibles.
2. Estrategias impulsadas por la **Unidad de Éxito Académico** de la Vicerrectoría de Docencia.
 - a. **Tutorías académicas:** tramitar el requerimiento de una oferta nueva o actualizada de tutorías académicas en correspondencia a la identificación de cursos con altos índices de reprobación.
 - b. **Plataforma Tu Aprendizaje** (www.tuaprendizaje.una.ac.cr): coordinar con la Unidad de Éxito Académico la elaboración de recursos de aprendizaje requeridos en cursos con altos índices de reprobación.
 - c. **Talleres de habilidades académicas:** solicitar talleres según las necesidades de la población estudiantil en condición de repitencia.





<p>d. Guía académica: identificar antes o durante el periodo de matrícula al estudiantado en situación de repitencia, con el propósito de que se activen los servicios o gestionen las referencias a las instancias de apoyo estudiantil correspondientes.</p> <p>3. Asesoría y capacitación al personal docente: la Unidad de Evaluación, Mejoramiento e Integración Tecnológica en la Docencia de la Vicerrectoría de Docencia, ofrece procesos de formación pedagógica e integración tecnológica en el quehacer docente, por lo que se insta al personal académico a inscribirse y asistir a dichos espacios de formación.</p> <p>4. Revisión de los programas de cursos: solicitar asesoría al Proceso de Diseño e innovación Curricular de la Vicerrectoría de Docencia para analizar los programas de los cursos con mayor reprobación y valorar las posibles mejoras.</p> <p>5. Identificación de estudiantes en condición de repitencia en la lista de clase, disponible en el reporte SZRLISC del Banner administrativo: según se comunicó en la circular UNA-VD-CIRC-016-2022, se implementó una actualización en el reporte de lista de clase con la finalidad de que autoridades respectivas puedan identificar a la población estudiantil matriculada en condición de repitencia y así impulsar acciones de seguimiento.</p> <p>6. Alerta en la lista de clase Web y Excel en el sistema Banner profesores: según se comunicó en la circular UNA-VD-CIRC-025-2022 y UNA-VVE-CIRC-004-2022, tras la incorporación de la columna repitencia en la lista de clase, el personal docente podrá identificar de forma expedita a la población estudiantil que ha reprobado en dos o más ocasiones el curso. Esta alerta brinda información diagnóstica para que el personal académico lo considere en el desarrollo de los procesos de mediación pedagógica y promueva la participación en horas consultas, la asistencia a clases, los servicios de apoyo, entre otros.</p> <p>QUINTO: VIGENCIA:</p> <p>Rige a partir de su publicación en el correo oficial.</p> <p>REMITENTE:</p> <p style="text-align: center;">M.Sc. Randall Hidalgo Mora Vicerrector de Docencia Universidad Nacional</p> <table border="1"> <tr> <td>Conservada en:</td> <td>AGDe (Expediente de disposiciones normativas)</td> </tr> <tr> <td>Publicada en:</td> <td>Correo electrónico institucional.</td> </tr> <tr> <td>Entra en vigencia</td> <td>26 de abril del 2022.</td> </tr> </table>		Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)	Publicada en:	Correo electrónico institucional.	Entra en vigencia	26 de abril del 2022.
Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)						
Publicada en:	Correo electrónico institucional.						
Entra en vigencia	26 de abril del 2022.						

JGE/BRS/XPC/AQM

